



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93897

13/09/2022

232274

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, la reserva natural fluvial Arroyo Bejarano fue declarada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015.

Posteriormente, mediante la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, se desarrolla el régimen jurídico de las reservas hidrológicas (de las que las reservas naturales fluviales son un subtipo), en los artículos 244 bis y siguientes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 244 quinquies del RDPH, a finales del año 2019 se publicaron en la web del Ministerio, en el Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas, los documentos de propuesta de medidas de gestión para cada una de las 135 reservas naturales fluviales (RNF) declaradas en las cuencas intercomunitarias, donde se puede consultar la información relativa a la del Arroyo Bejarano:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/Catalogo-Nacional-de-Reservas-Hidrologicas/informacion/guadalquivir/arroyo-bejarano/default.aspx>

Esta propuesta de medidas se basa en el diagnóstico realizado del estado de la reserva, de sus presiones e impactos, y de los hábitats y especies ligados al medio fluvial presentes, y contempla los siguientes aspectos recogidos en el mencionado artículo 244 quinquies:

- a) Actividades de conservación y mejora del estado de la reserva hidrológica, a través de la identificación de las principales presiones y de las medidas de gestión asociadas.



- b) Actividades de evaluación y seguimiento del estado de la reserva hidrológica, incluyendo los efectos del cambio climático.
- c) Actividades de puesta en valor de las reservas hidrológicas de la cuenca.

La propuesta de medidas, elaborada por la Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha sido consensuada con las administraciones local y autonómica, así como con las diferentes plataformas y organizaciones ecologistas presentes en la zona, principalmente.

Fruto de esa colaboración, ya se han llevado a cabo una serie de actuaciones, consideradas prioritarias, como la eliminación de pies de olmos afectados por grafiosis y posterior revegetación con especies autóctonas y resistentes a dicha enfermedad, acompañada de cerramientos de protección frente a especies ganaderas y cinegéticas, tratamientos selvícolas de roza selectiva manual de matorral, limpieza y recogida de residuos, instalación de señalización de senderos y puntos de interés de la RNF y colocación de talanqueras de protección en la zona de las minas romanas.

De forma paralela a la ejecución de las actuaciones citadas, la Confederación ha venido trabajando en el diseño de nuevas actuaciones en la RNF del Arroyo Bejarano, siempre en consonancia con el documento de propuesta de medidas de gestión. En 2022 se está elaborando el proyecto bajo el cual se ejecutará la siguiente fase de actuaciones, que dé continuidad a las ya ejecutadas y permita abordar las necesidades de la propia reserva. Este proyecto incluye la implantación de medidas de gestión no solo en la RNF del Arroyo Bejarano, sino en todas las RNF de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir.

Este proyecto se financiará con fondos del programa Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Los proyectos de implantación de medidas de gestión de las RNF se enmarcan en la Inversión 2: Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación, contribuyendo al cumplimiento del hito/objetivo nº 77: «Restauración de las protecciones de cauces y riberas contra los riesgos de inundación».

La redacción del proyecto se encuentra prácticamente finalizada, y en los próximos meses se procederá a su tramitación mediante encargo al Medio Propio Tragsa. Se estima un plazo de ejecución de 6 meses para las actuaciones previstas en la RNF Arroyo Bejarano y más 12 meses de seguimiento ambiental de las actuaciones realizadas.



A continuación, se describen las principales actuaciones previstas en la RNF del Arroyo Bejarano, cuya inversión estimada asciende a unos 450.000 euros, aproximadamente.

- Tratamientos selvícolas. Se procederá a continuar con los trabajos de retirada de pies muertos de olmos afectados por grafiosis, así como de otros árboles que muertos que comprometan la seguridad o disminuyan a capacidad de desagüe del cauce. Se completará la actuación con la roza selectiva de especies que han proliferado en ausencia de los olmos, dejando el terreno apto para la posterior revegetación.
- Plantaciones. En los tramos donde se llevarán a cabo los tratamientos selvícolas, se realizará una restauración vegetal mediante la siembra de herbáceas, y la plantación de árboles y arbustos autóctonos (olmos resistentes a la grafiosis, majuelos, fresnos, tamujos, etc.). En determinados tramos será necesario el vallado para proteger las plantaciones del pastoreo.
- Adecuación de infraestructuras de paso sobre el cauce. Sustitución de pasos entubados infradimensionados y que disminuyen la capacidad de desagüe del cauce por marcos de hormigón de mayores dimensiones, permitiendo la mejora de la continuidad fluvial. Se actuará sobre aquellos pasos que no se encuentren dentro de fincas privadas.
- Limpieza y recogida de residuos antrópicos, principalmente en las zonas con mayor afluencia de personas.
- Acondicionamiento y mejora de senderos. Se han detectado varios puntos del sendero de complicado tránsito para los visitantes, y que comprometen la seguridad de los mismos. En puntos donde la senda se estrecha, se realizarán tratamientos selvícolas y un perfilado manual de la sección para ensanchar el sendero. En tramos con una pendiente muy pronunciada, se instalarán unos travesaños de madera a modo de peldaños que faciliten el tránsito de los visitantes.
- Señalización. A lo largo del recorrido del sendero y de la propia RNF se instalará cartelería de diversa tipología: con información sobre los valores ambientales del espacio, carteles, con direccionales de senda y con puntos de interés de la RNF, carteles con indicaciones de buenas prácticas y actividades no permitidas en la RNF (vertidos no autorizados, abandono de residuos de cualquier clase, etc.), entre otros.



- Colocación de un dispositivo para medir la afluencia de visitantes a la Reserva. Dado que la reserva es un espacio con una gran afluencia de visitantes, se propone la colocación de un dispositivo que mida el número de afluentes y su distribución temporal a lo largo del año, con el objeto de que en el futuro se puedan desarrollar propuestas que compatibilicen la protección de la reserva con su uso público.

Todas estas actuaciones se completarán con labores de mantenimiento posterior, seguimiento ambiental y difusión de estas.

Madrid, 18 de octubre de 2022